

THIS POWER OF ATTORNEY is made the 27 day of January, 2015.

BY: THESAN S.p.A., a joint stock company duly organized under the laws of Italy (the "Company"), with registered office in Via Valeggio 41, 10129 Turin, Italy.

WHEREAS:

WHEREAS, according to Amendments to Article 6 of the Ecuadorian Companies Act, foreign companies with their capital stock represented solely by registered shares or equity interests, that have shares or equity interests in Ecuadorian companies, but do not engage in any other business activity in the Country, whether ordinarily or occasionally, shall not be regarded as permanent establishments in the country and shall not be obligated to become established in Ecuador pursuant to Section XIII of the Companies Acts or to be registered in the Taxpayers Register or to file income tax declarations. They shall, however, have in the country an attorney-in-fact or representative, as referred to in the first paragraph of this article, who under no circumstances shall be personally liable for the foreign company's obligations. The power of attorney for the representative need not be recorded or published in the press, but must be known to the Ecuadorian company in which the foreign company is a partner or shareholder.

WHEREAS, THESAN S.p.A. owns forty (40) shares in the capital stock of the Ecuadorian Company SOLCHACRAS S.A.

NOW THEREFORE,

The Company hereby appoints, Ms. Paula Lanusse Salazar, Ecuadorian citizen, holder of the identification card number 171282847-2 as its true and lawful Attorney-in-Fact (the "Attorney"), to act for, on behalf of, and in the name of THESAN S.p.A. in the Republic

ESTE PODER ESPECIAL es otorgado el 27 de enero de 2015.

Por **THESAN S.p.A.** una compañía anónima debidamente organizada bajo las leyes de Italia (la "Compañía"), con oficinas registradas en Via Valeggio 41, 10129 Turin, Italia.

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO, que de conformidad con las Reformas al Artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador, las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la presente Ley, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero deberán tener en la República el apoderado o representante referido en el inciso primero del artículo 6 de la Ley de Compañías, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero si deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista.

CONSIDERANDO que THESAN S.p.A. es propietaria de cuarenta acciones en el capital social de la Compañía SOLCHACRAS S.A.

AHORA, POR LO TANTO

La Compañía designa por medio de este



of Ecuador and to take such actions and to execute such documents as set forth in this Power of Attorney, including:

1. To file replies to claims filed in turn against the Company, and to comply with its general duties and obligations, as stated in Article 6 of the Companies Act, in force within the Republic of Ecuador.

The Attorney is empowered to delegate to any third person her attributions under this Power of Attorney.

The Company reserves the right to revoke this Power of Attorney at any time at the sole discretion of the Company.

This Power of Attorney (and any dispute, controversy, proceedings or claim of whatever nature arising out of or in any way relating to this agreement or its formation) shall be governed by and construed in accordance with the laws of Ecuador.

IN WITNESS WHEREOF the Company has caused this Power of Attorney to be executed as a deed the day and year first above written.


Aimone Balbo di Vinadio
on behalf of THESAN S.p.A.

instrumento a la señora Paula Lanusse Salazar, ciudadana de nacionalidad ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía Nro. 171282847-2, como su verdadera y legítima Apoderada (la "Apoderada") para que actúe, en representación y a nombre de THESAN S.p.A. en la República de Ecuador y para que tome las acciones pertinentes a su calidad y suscriba los documentos señalados en este Poder, incluyendo:

1. Contestar demandas presentadas en contra de la Compañía y cumplir con sus obligaciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley de Compañías, vigente en la República del Ecuador.

La Apoderada queda facultada para delegar a cualquier tercero sus atribuciones bajo este Poder.

La Compañía se reserva el derecho de revocar este Poder en cualquier momento a su sola discreción.

Este Poder (y cualquier disputa, controversia, procedimiento o reclamo de cualquier naturaleza derivado o de alguna manera relacionado con este mandato o su formación) estará gobernado por e interpretado de conformidad con las leyes de Ecuador.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, la Compañía confiere este Poder a fin de que sea firmado como escritura el día y año inicialmente señalados por escrito en este documento.


Aimone Balbo di Vinadio
A nombre de THESAN S.p.A.

I, Angelo Chianale, the undersigned, public notary of Turin, hereby certify that the attached power of attorney has been validly executed on the name and on behalf of Thesan S.p.A. by Aimone Balbo di Vinadio, born in Turin, Italy, on 29 August 1958, in his capacity of managing director, domiciled for the purposes of his office at the registered office of the Company.

Turin, 27th January 2015




Yo, Angelo Chianale, el abajo firmante, Notario Público de Turín, por el presente certifico que el poder especial adjunto ha sido válidamente firmado en representación y a nombre de Thesan S.p.A. por Aimone Balbo di Vinadio, nacido en Turín, Italia, el 29 de agosto de 1958, en su calidad de director administrativo, domiciliado para propósitos comerciales en la oficina registrada de la Compañía.

Turín, 27 de enero de 2015




PROCURA REPUBBLICA DI TORINO

APPOSITIVILE

(Convenzione di La Haye del 5 ottobre 1961)

1. Paese: ITALIA
Il presente atto pubblico
2. è stato sottoscritto da CHIANGALE ANGELO
3. agente in qualità di NOTARIO
4. porta il sigillo/stampato di CHIANGALE ANGELO
NOTARIO IN TORINO

Attestato

5. a TORINO
6. il 30 GEN. 2015
7. da PROCURATORE DELLA REPUBBLICA DI TORINO
8. sotto il numero 603
9. Sigillo/Timbro
10. Firma
Il Sost. Procuratore della Repubblica
Dott. Gianfranco COLACE




ABOGADO EN LA REPÚBLICA DE TURÍN

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. País: ITALIA
El presente documento público,
2. Ha sido suscrito por: CHIANALE ANGELO
3. Actuando en calidad de NOTARIO
4. Lleva el sello/estampa de CHIANALE ANGELO
NOTARIO EN TURÍN

CERTIFICADO

5. En Turín
6. El 30 de enero de 2015
7. En la PROCURADURÍA DE LA REPÚBLICA DE TURÍN
8. Bajo el número 603
9. Sello/Estampa
10. Firma

(Sello)

El Procurador de la República
Doctor Gianfranco COLACE

Pautschowse



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Paula Lanusse

Paula Lanusse

Número único de identificación: 1712828472

Nombres del ciudadano: LANUSSE SALAZAR PAULA

Condición del cedulaado: DOBLE NACIONALIDAD

Lugar de nacimiento: ARGENTINA/ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 16 DE JULIO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA / ARGENTINA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JOBES GALLO CLIFFORD CAYETANO

Fecha de Matrimonio: 21 DE AGOSTO DE 2009

Nombres del padre: LANUSSE JOSE ANTONIO

Nombres de la madre: SALAZAR RITA SIMONA

Fecha de expedición: 10 DE ABRIL DE 2013

Información certificada a la fecha: 16 DE ABRIL DE 2017

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO

Validez desconocida



N° de certificado: 174-019-38393



174-019-38393

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.16 09:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1712828472

Nombre: LANUSSE SALAZAR PAULA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 18 DE ABRIL DE 2017.

Emisor: OLIVIA ROMERO MARIA - PICHINCHA-QUITO-NT 21 - PICHINCHA - QUITO





Factura: 002-003-000029942



20171701021D01087

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20171701021D01087

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI de la NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA, comparece(n) PAULA LANUSSE SALAZAR portador(a) de CÉDULA 1712828472 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede, es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), APOSTILLA para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 18 DE ABRIL DEL 2017, (9:13).

Paula Lanusse

PAULA LANUSSE SALAZAR
CÉDULA: 1712828472.

